



EXP	0579353
DOC	1617086

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2022/MPH

Huacho, 18 de Julio de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto; En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 14.07.2022; el pedido del Regidor HELBER DANILO CALDERON DE LOS RIOS, referida a que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029-2021-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Asimismo, son atribuciones del Concejo Municipal según numeral 8, del artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 029-2021/MPH de fecha 09.04.2022 el pleno del concejo por mayoría procedió a seleccionar las propuestas para el cargo de titular y suplente que precisa la norma para los efectos de su cumplimiento; recayendo en los siguientes profesionales:

- JOHNY AURELIO PACHECO MEDINA
- MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR

Que, mediante Acuerdo de concejo N° 040-2022/MPH el pleno del concejo por mayoría procedió al **RETIRO DE CONFIANZA** al representante de la Municipalidad Provincial de Huaura ante el Directorio de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A., señor **MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR**.

Que, el señor Regidor HELBER DANILO CALDERON DE LOS RIOS, en la sección pedidos, de la SESION ORDINARIA N° 12-2022 de fecha jueves 23 de junio del 2022; ha efectuado el planteamiento de que se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 029- 2021-MPH, por haberse aprobado sin haber alcanzado la votación que señala el RIC vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 0398-2022-OGAJ/MPH el Asesor Legal, concluye que se podrá dejar sin efecto el Acuerdo de concejo N° 029-2021/MPH, siempre que a la fecha no se haya llevado a cabo la junta general de accionista de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A.; de darse el caso opera la remoción, para lo cual deberá expedirse un nuevo acuerdo de concejo que así lo resuelva, el cual tendrá el mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral correspondiente.

Que, en Junta General Ordinaria de Accionista de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. de fecha 18.04.2021; se aprueba mediante Acuerdo N° 03-2021, ELEGIR al Ingeniero **MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR**, en el cargo de Director Titular de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A. representante de la Municipalidad Provincial de Huaura ante el Directorio. El mismo que surtirá efecto desde el 26.05.2021, en el marco del Decreto Legislativo 1280.

Por lo que, habiéndose llevado a cabo la Junta General Ordinaria de Accionista de la EPS AGUAS DE LIMA NORTE S.A. en la que se aprueba, ELEGIR al Ingeniero **MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR**, en el cargo de Director Titular de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A. representante de la Municipalidad Provincial de Huaura ante el Directorio, es aplicable la figura de REMOCION.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 019-2017-VIVIENDA se aprueba el reglamento del Decreto Supremo N° 1280, precisa que :

ARTÍCULO 64.- REMOCIÓN DE LOS DIRECTORES

- 64.1. La remoción del(os) director(es) se realiza en cualquier momento de acuerdo con las formalidades establecidas en el presente artículo.
- 64.2. La remoción del miembro del Directorio, titular o suplente, representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s) se efectúa por acuerdo de la Junta General de Accionistas, el cual consta en el Acta de la sesión respectiva.
- 64.3. La remoción del miembro del Directorio, titular o suplente, representante del gobierno regional o de la sociedad civil se efectúa por Resolución Ministerial del MVCS, de oficio o, a solicitud de las entidades o instituciones a la que este representa.
- 64.4. La inscripción registral de la remoción de los miembros del Directorio se realiza en mérito a la copia certificada del Acta de la Junta General de Accionistas, en el caso del representante de la(s) municipalidad(es) accionista(s) o, de la copia de la Resolución Ministerial en el caso de los representantes del gobierno regional y de la sociedad civil, para lo cual el gerente general de la empresa prestadora solicita la inscripción registral en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESAPROBAR la **REMOCION** del señor **MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR** en su calidad de representante de la Municipalidad Provincial de Huaura ante el Directorio de la EPS AGUAS LIMA NORTE S.A., por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al señor **MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR**, a la EPS Aguas de Lima Norte S.A., a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, y a la Contraloría General de la Republica, para conocimiento y fines que estimen pertinentes, concordante con sus funciones y/o atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
 ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
 Sala Regidores
 Gerencia de la EPS AGUAS LIMA NORTE
MARINO ANÍBAL REQUENA ZUASNABAR
 Archivo